



## Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 076-2024-UNIQ

Quillabamba, 05 de marzo de 2024

**VISTOS**, El Informe N° 201-2023-CCZ/SD-DBU-UNIQ, el Informe N° 685-2023-DBU/VPA-UNIQ, el Informe N° 0177-2023-DIGA-UNIQ, el Memorándum N° 683-2023-P-CO-UNIQ, el Informe N° 02-2024-NLDÑ/UF/OPP/UNIQ, Informe N° 0045-2024-JMCA/UF/OPP/UNIQ, el Informe N° 056-2024-OPP-UNIQ, el Acuerdo N° 085-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 010-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 05 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, concordante con el artículo 19 numeral 19.1 del Estatuto de la UNIQ;

Que, mediante Informe N° 685-2023-DBU/VPA-UNIQ, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Director de Bienestar Universitario de la UNIQ, solicita a la Dirección general de Administración, la implementación de un área o ambiente apropiado para el uso de los equipos de gimnasio y de esa forma cautelar dichos bienes que son utilizados por los estudiantes de la universidad, sustentando su pedido en la actualidad estos equipos o máquinas de gimnasio se encuentran en la intemperie, expuestos a deterioro por causas climatológicas. Ante dicho pedido el Director General de Administración eleva el expediente a la presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

Que, a través del Informe N° 056-2024-OPP-UNIQ, de fecha 26 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIQ, concluye que; conforme establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", subcapítulo II "Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, el Artículo 24, numeral 24.9; *Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de IOARR.* Además, señala que la Unidad Formuladora en el marco de su competencia mediante Informe N° 0045-2024-JMCA/UF/OPP/UNIQ presentó su informe técnico del terreno propuesto destinado a la IOARR "Construcción de Gimnasio en el(la) Dirección de Bienestar Universitario en la sede El Arenal de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", que tiene por finalidad garantizar la seguridad y protección de los equipos de gimnasio, así brindar un mejor servicio para el fortalecimiento de las capacidades físicas de los estudiantes; por lo tanto solicita la asignación del terreno mediante acto resolutivo por parte de la autoridad;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 010-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 05 de marzo de 2024, emite el ACUERDO N° 085-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD, aprobar la asignación del espacio físico (terreno) para la ejecución de la IOARR "Construcción de Gimnasio en el(la) Dirección de Bienestar Universitario en la sede El Arenal de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", con un área de 130.20 m<sup>2</sup> y un perímetro de 46.60 ml,



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 076-2024-UNIQ

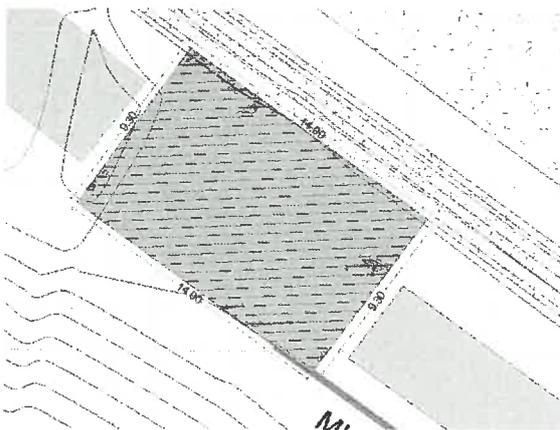
05.03.2024

respectivamente; ubicado al lado del campo deportivo y el módulo de vestidores, que tiene por finalidad la construcción de la Dirección, secretaria, área de gimnasio, almacén, lavandería;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**Primero.- APROBAR** la asignación del espacio físico (terreno) para la ejecución de la IOARR "Construcción de Gimnasio en el(la) Dirección de Bienestar Universitario en la sede El Arenal de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", con un área de 130.20 m<sup>2</sup> y un perímetro de 46.60 ml, respectivamente; ubicado al lado del campo deportivo y el módulo de vestidores, que tiene por finalidad la construcción de la Dirección, secretaria, área de gimnasio, almacén, lavandería; que se detalla a continuación:



**Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formadora y demás dependencias involucradas.

**Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO**  
Secretario General  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



**CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.EPE.DSAOT.I. Interesada